206

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 21.629

POR EL CUAL SE REFUERZA EL RUBRO 2.06"COMUNICACIONES" DEL ANEXO D. ITEM.1 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE DECRETO-LEY Nº 18.198.-

Asunción, 21 de Agosto de 1947.-

Nº 3959.

VISTA: la Nota de fecha 14 del corriente de la Giraduría del Ministerio de Hacienda(Exp.M.H.Nº 2718/47) en la que solicita el refuerzo del Rubro 2.06"Comunicaciones"del Anexo D. Item.1, con la suma de ₲.500.-de una sola vez y el informe del Controlador de Gastos del Departamento de Estado mencionado, en el que expresa que puede efectuarse el refuerzo solicitado con cargo a "Fondos de Nivelación Presupuestal"

En Acuerdo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley Nº 3522 y el Art. 7º inc) d) del Decreto-Ley Nº 18.198,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Refuérzase el Rubro 2.06"Comunicaciones" del Anexo D.Item. 1 del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley Nº 18.198 con la suma de ₲.500.-QUINIENTOS GUARANIES de una sola vez, con cargo a "Fondos de Nivelación Presupuestal"Anexo D.,(Ministerio de Hacienda) del mismo Presupuesto.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Federico Chaves

LAG.